

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADIC.: 2017-504 SUCESIÓN

DEMANDANTES: DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS y otros

CAUSANTE: VITAUSTAS STANISLOVA LUKAUSKIS

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # _18_

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 509 C.G.P. y Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de TRES (3) días, al TRABAJO DE PARTICIÓN presentado, visible a folios 231 al 241 del cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy veintisiete (27) de ABRIL de dos mil veintiuno (2021) siendo las siete de la mañana (7:00 a. m.)

VENCE: 30 de abril de 2021 – 04:00 p.m.

Firmado Por:

**JEAN PIERRE GUTIERREZ SALAZAR
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 009 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfe6dc3b38043459457e4ddcd18f4506e32fe6ede410df73fa26524
e0e258c1**

Documento generado en 26/04/2021 03:25:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor

**JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI**

REFERENCIA : PROCESO DE SUCESION INTESTADA
CAUSANTE : VITAUSTAS STANILSLOVA LUKAUSKIS LAPINSKAS
RADICACION : 2017-204
TEMA : TRABAJO DE PARTICION DEL CAUSANTE
INTERESADA UNICA : DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS

EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA, persona mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.663.081 de Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional No. 33.201 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal de **DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS**, presento ante usted y bajo la gravedad del juramento **TRABAJO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PARTICION DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE VITAUSTAS STANISLOVA LUKAUSKIS LAPINSKAS**, fallecido el día 13 de abril de 2.016, en Cali, en los siguientes términos:

**CAPITULO I
PERSONA INTERESADA**

La única persona interesada en la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LUKAUSKIS-BUZENAS y en la PARTICION DE LOS BIENES RELICTOS DEJADOS POR EL CAUSANTE **VITAUSTAS STANISLOVA LUKAUSKIS LAPINSKAS** es la señora **DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS**, persona mayor de edad, vecina de Santiago de Cali e identificada con la cédula de ciudadanía NO. 31.272.971.

El interés de **DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS** surge de los siguientes hechos y actos jurídicos:

1. La señora **DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS** y el señor **VITAUSTAS STANISLOVA LUKAUSKIS LAPINSKAS**, contrajeron matrimonio católico, el día 16 de octubre del 1.960, en la IGLESIA DE DIVINO SALVADOR, matrimonio debidamente registrado y asentado en la Notaria Quinta del Círculo de Cali, en el libro de matrimonios No. 1a Folio 363 de 1972.
2. Los únicos herederos reconocidos en el proceso, hijos de mi mandante y el causante **YANINA LUKAUSKIS BUZENAS**, **SANTIAGO LUKAUSKIS BUZENAS**, **VIDA MARIA LUKAUSKIS BUZENAS** Y **ADRIANA LUKAUSKIS BUZENAS**, procedieron por actos jurídicos ante la NOTARIA VEINTIUNO Y SEXTA DE SANTIAGO DE CALI a ceder el CIENTO POR CIENTO (100%) de sus derechos herenciales a su señora madre como consta en las escrituras públicas Nos. 3009 del 14 de octubre de 2020 de la Notaría 21 y 0873 del 21 de marzo de 2019 de la Notaría 6, cesión que fue reconocida por el Despacho en providencias del 3 de febrero de 2021 y 3 de abril de 2019 respectivamente.

Por lo tanto y como UNICA INTERESADA en la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y como UNICA INTERESADA por ser CESIONARIA DEL 100% DE LOS

DERECHOS HERENCIALES DEL CAUSANTE, se procederá a ADJUDICAR el 100% de los BIENES RELICTOS en la sucesión del causante y el 100% de los GANANCIALES en la SOCIEDAD CONYUGAL LUKAUSKIS – BUZENAS.

CAPITULO II INVENTARIO DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LUKAUSKIS BUZENAS

Los herederos y la cónyuge sobreviviente, de mutuo acuerdo presentaron DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS y fue aprobada oportunamente por el Despacho. Los inventarios son los siguientes:

ACTIVOS:

PRIMERA PARTIDA:

100% de los derechos de dominio y posesión que se tienen sobre Un apartamento No. 802, piso 8 de la Torre 4, ubicado en la en la carrera 105 No. 11 – 56, Edificio Bagatelle, con Matricula Inmobiliaria 370-452545 y que fue adquirido por el causante y la cónyuge sobreviviente.

DESCRIPCION: EL CONJUNTO RESIDENCIAL “BAGATELLE” -PROPIEDAD HORIZONTAL del que hacen parte los inmueble que aquí se enajenan, se encuentra ubicado en la Ciudad de Cali en la urbanización POLO CLUB, Ciudad Jardín IV Etapa ubicado en la Carrera 105 distinguido en su puerta de entrada con el número 11-56 de la actual nomenclatura urbana de Cali, y se halla construido sobre un lote de terreno que de conformidad con el plano aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali, tiene un área aproximada de 27.580,95 metros cuadrados (M2) Y que de acuerdo con el plano levantado a escala 1: 1 000 se encuentra comprendido por el polígono 1 - H - 117 - 118 - 119 - 120 - G - I - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 5Z- 4Z - 3Z - 2Z - 1Z - 887X - 886X - 885X - 884X - 883X - 882X - 881X - 880X - 879X - 878X - 877X - 876X - 875X - 874X - 873X - 872X - 871X - 870X - 869X - 868X - 868X - 867X - 866X - 865X - 864X - 863X - 862X - 861 X - 860X - 859X - 858X - 857X - 856X - 855X - 854X - 853X - 852X - 851X - 850X - 03 - 806 - 807 - 808 - 809 - 8 10 - 811 - 812 - 813 - 814 - 815 - 816 - 817 - 818 - 819 - 820 - 821 - 822 - 823 - 824 - 825 - 826 - 827 - 828 - 829 - 830 - 831 - 832 - 833 - 834 - 835 - 836 - 837 - 838 - 839 - 840 - 841 - 842 Y 1 determinado por los siguientes linderos generales: **NORTE:** Del punto 1 al 5Z de coordenadas N= 861.030, E= 10.241.512, N= 914.183, E=1 0.413.662 pasando por los puntos H - 117 - 118 - 119 - 120 - G - 1-121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 Y 130 en línea curva en longitud de 189,393 metros con la Carrera 105 o Avenida San Joaquín. **SUR:** Del punto 850X al 806 de coordenadas N=588.730, E=10.238.974 y N=637.525, E=10.197.799 respectivamente, en línea quebrada pasando por el punto 03; en longitud de 63,948 metros con zona verde del Municipio de Cali. **ORIENTE:** Del punto 850X al 5Z de coordenadas N=588.730, E=1 0.238.974 Y N=914.183, E=10.413.662 respectivamente, en línea curva pasando por los puntos 851X - 852X - 853X - 854X 855X - 856X - 857X - 858X - 859X - 860X - 861 X - 862X - 863X 864X - 865X - 866X - 867X - 868X - 868X - 869X - 870X - 871X - 872X - 873X - 873X - 874X - 875X - 876X - 877X - 878X - 879X - 880X - 881 X - 882X - 883X - 884X - 885X - 886X - 887X - 1Z - 2Z- 3Z - 4Z, en longitud de

382,216 metros con la Calle 11. **OCCIDENTE:** Del punto 806. Al 1 de coordenadas N=637.525, E=10.198.799 y N=861.030, E=10.241.512 respectivamente, en línea curva pasando por los puntos 807,808, 809, 810, 811, 812, 813,814, 815,816,817,818,819,820,821,822,823,824,825,826,827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841 Y 842, en longitud de 257,570 metros, con zona verde de protección de la quebrada El Burro.

El APARTAMENTO No. 802 DEL EDIFICIO 4 - Matrícula Inmobiliaria No. 370-452545. CEDULA CATASTRAL No. F-031300830000. ÁREA PRIVADA = 208.90 M2 aproximadamente. ÁREA CONSTRUIDA = 224.18 M2 aproximadamente. ALTURA: 2.72 metros. NADIR: +23.68. CENIT: +26.40 CONSTA DE: Salón, comedor, biblioteca con baño, terraza cubierta, cocina, oficios, alcoba de servicio con baño, estar de televisión, un baño, alcoba principal con baño, vestier y balcón y dos alcobas una de ellas con su baño. LINDEROS: Del punto 1 al punto 2 conformado por los siguientes segmentos de recta: 2.40 metros, 1.50 metros, 1.60 metros, 0.95 metros, 0.40 metros, 0.50 metros, con muro común y columna estructural común, hacia hall común, ascensor común y hacia apartamento 801; 1.05 metros 4.33 metros, 4.27 metros, 0.52 metros, 0.40 metros, 1.25 metros, 1.05 metros. 2.00 metros, 0.70 metros, 4.00 metros. 3.90 metros, 1.00 metros, 0.90 metros, 0.70 metros, 0.50 metros, 2.10 metros, 0.35 metros. 0.70 metros, 0.40 metros, 1.15 metros. 5.69 metros, 0.31 metros, con muro común y columnas estructurales comunes, hacia vacío a terraza descubierta común del apartamento 302; y 3.73 metros, con muro común, hacia vacío a zona verde común. Del punto 2 al punto 1 conformado por los siguientes segmentos de recta: 0.62 metros, 1.95 metros, 1.98 metros, 0.77 metros, 0.93 metros, 0.90 metros, 1.77 metros. 0.10 metros. 0.60 metros, 0.50 metros, 5.85 metros, 0.50 metros, 0.55 metros. 2.70 metros, 0.40 metros, 0.95 metros, 0.40 metros, 1.65 metros 0.85 metros, con muro común y columnas estructurales comunes, hacia vacío a zona verde común y hacia vacío a terraza descubierta del apartamento 202; 3.32 metros, 1.72 metros y 1.52 metros, con muro común, y puerta común, hacia escaleras comunes y hacia hall común. Del área anteriormente alinderada se excluyen 2.92 M2 que corresponden al área común de las cinco (5) columnas estructurales interiores y los tres (3) ductos comunes interiores.

TRADICION: Los derechos de dominio fueron adquiridos por compra a CONSTRUCTORA MELENDEZ S. A. por escritura pública No. 6584 del 22 de diciembre de 2005 de la NOTARIA SEGUNDA DE CALI y debidamente registrada en la matrícula inmobiliaria No. 370-452545 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 11 de enero de 2006.

VALORACION: Conforme al AVALUO CATASTRAL vigente para el año 2018 dado por la OFICINA DE CATASTRO del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y de común acuerdo con todos los herederos, estimamos este inmueble por el AVALUO CATASTRAL. Para el año 2018 este valor asciende a \$371.374.000. Se estima el bien inmueble APARTAMENTO en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$371.374.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

SEGUNDA PARTIDA:

100% de los derechos de dominio y posesión que se tienen sobre Un Parqueadero No. 7, Sótano, ubicado en la en la carrera 105 No. 11 – 56, Edificio Bagatelle, con Matrícula Inmobiliaria 370-452470 y que fue adquirido por el causante y la cónyuge sobreviviente.

DESCRIPCION: PARQUEADERO No. 7 – MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-0452470 – CEDULA CATASTRAL No. F-031300070000. AREA PRIVADA = 12.06 M2 aproximadamente. ALTURA: 2.60 metros. NADIR: -3.12 CENIT: -0.52 LINDEROS. Partiendo del punto 1 al 2 conformado por los siguientes segmentos de recta: 5.05 metros, con andén común y columna estructural común, hacia parqueadero 8 y 2.39 metros con muro común y puerta común, hacia depósito 3. Del punto 2 al punto 1 conformado por los siguientes segmentos de recta: 5.05 metros, con línea divisoria común, hacia parqueadero 6 y 2.19 metros con línea divisoria común hacia circulación vehicular común. Por razón del proyecto este parqueadero soporta servidumbre de tránsito peatonal del depósito 3.

TRADICION: Los derechos de dominio fueron adquiridos por permuta a CONSTRUCTORA MELENDEZ S. A. por escritura pública No. 2270 del 25 de mayo de 2006 de la NOTARIA SEGUNDA DE CALI y debidamente registrada en la matricula inmobiliaria No. 370-452470 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 1 de junio de 2006.

VALORACION: Conforme al AVALUO CATASTRAL vigente para el año 2018 dado por la OFICINA DE CATASTRO del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y de común acuerdo con todos los herederos, estimamos este inmueble por el AVALUO CATASTRAL. Para el año 2018 este valor asciende a \$9.656.000. Se estima el bien inmueble PARQUEADERO en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$9.656.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

TERCERA PARTIDA:

100% de los derechos de dominio y posesión que se tienen sobre Un Parqueadero No. 3, Sótano, ubicado en la en la carrera 105 No. 11 – 56, Edificio Bagatelle, con Matricula Inmobiliaria 370-452466 y que fue adquirido por el causante y la cónyuge sobreviviente.

DESCRIPCION: PARQUEADERO No. 3- MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-0452466 – CEDULA CATASTRAL No. F-031300030000. AREA PRIVADA = 25.90 M2 aproximadamente. ALTURA: 2.60 metros. NADIR: -3.12 CENIT: -0.52 LINDEROS: Partiendo del punto 1 al punto 2 conformado por los siguientes segmentos de resta: 10.000 metros, con línea divisoria común, hacia parqueadero 4 y 2.59 metros con muro común hacia subsuelo común. Del punto 2 al punto 1 conformado por los siguientes segmentos de recta: 10.00 metros, con línea divisoria común, hacia parqueadero 2 y 2.59 metros con línea divisoria común hacia circulación vehicular común.

TRADICION: Los derechos de dominio fueron adquiridos por permuta a CONSTRUCTORA MELENDEZ S. A. por escritura pública No. 2270 del 25 de mayo de 2006 de la NOTARIA SEGUNDA DE CALI y debidamente registrada en la matricula inmobiliaria No. 370-452466 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 1 de junio de 2006.

VALORACION: Conforme al AVALUO CATASTRAL vigente para el año 2018 dado por la OFICINA DE CATASTRO del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y de común acuerdo con todos los herederos, estimamos este inmueble por el AVALUO CATASTRAL. Para el año 2018 este valor asciende a \$20.777.000. Se estima el bien inmueble PARQUEADERO en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$20.777.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CUARTA PARTIDA:

100% de los derechos de dominio y posesión que se tienen sobre Un Depósito No. 3, Sótano, ubicado en la en la carrera 105 No. 11 – 56, Edificio Bagatelle, con Matricula Inmobiliaria 370-452489 y que fue adquirido por el causante y la cónyuge sobreviviente.

DESCRIPCION: DEPOSITO No. 3 – MATRICULA INMOBILIARIA No 370-0452489 – CEDULA CATASTRAL No. F-031300270000. AREA PRIVADA = 4.38 M2 aproximadamente. ALTURA: 2.60 metros. NADIR: -3.12 CENIT: -0.52 LINDEROS: Partiendo del punto 1 al punto 2 conformado por los siguientes segmentos de recta: 1.66 metros, con muro común, hacia deposito 4 y 2.64 metros con muro común, hacia subsuelo común. Del punto 2 al punto 1 conformado por los siguientes segmentos de recta: 1.66 metros. Con muro, hacia deposito 2 y 2.64 metros con muro común y puerta común hacia parqueadero 7. Por razón de proyecto este depósito soporte servidumbre de tránsito peatonal a través del parqueadero 7.

TRADICION: Los derechos de dominio fueron adquiridos por permuta a CONSTRUCTORA MELENDEZ S. A. por escritura pública No. 2270 del 25 de mayo de 2006 de la NOTARIA SEGUNDA DE CALI y debidamente registrada en la matricula inmobiliaria No. 370-452489 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 1 de junio de 2006.

VALORACION: Conforme al AVALUO CATASTRAL vigente para el año 2018 dado por la OFICINA DE CATASTRO del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y de común acuerdo con todos los herederos, estimamos este inmueble por el AVALUO CATASTRAL. Para el año 2018 este valor asciende a \$4.632.000. Se estima el bien inmueble DEPOSITO en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$4.632.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

QUINTA PARTIDA:

100% de los dineros depositados por el causante en BANCOLOMBIA y cuyos saldos a febrero 20 de 2018 son los que se relacionan a continuación, pero su valor será el que tenga al momento de la entrega de los dineros al cónyuge sobreviviente y a sus cuatro herederos.

La descripción de los valores es como sigue:

PRODUCTO	NUMERO	SALDO A FEBRERO 20 DE 2018
CUENTA AHORROS	326-99403309	\$578.898
CUENTA CORRIENTE	326-99403301	\$173.785
FIDUCUENTA	0326-301045	\$3.168.886.72
DEPOSITOS EN BANCOLOMBIA		\$3.921.569.72

Se valora esta partida de dineros en BANCOLOMBIA en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 72/100 (\$3.921.569.72) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

SEXTA PARTIDA:

100% de los dineros depositados por el causante en BANCO DE OCCIDENTE y cuyos saldos a febrero de 20 de 2018 son los que se relacionan a continuación, pero su valor

será el que tenga al momento de la entrega de los dineros al cónyuge sobreviviente y a sus cuatro herederos.

La descripción de los valores es como sigue:

PRODUCTO	NUMERO	SALDO A FEBRERO 20 DE 2018 /
CUENTA AHORROS	042-80127-4	\$2.019.855.82
CUENTA CORRIENTE	042-00094-3	\$329.629.78
DEPOSITOS EN BANCO DE OCCIDENTE		\$2.349.485.60

Se valora esta partida de dineros en BANCO DE OCCIDENTE en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 60/100 (\$2.349.485.60) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

SEPTIMA PARTIDA:

100% de los derechos de dominio y posesión sobre el vehículo con PLACAS MDB 048, clase camioneta, marca Mazda, chasis PEZN6522662, carrocería PICKUP, cilindraje 1.600, línea B 1600, color rojo, modelo 1981, servicio particular. Este vehículo figura a nombre del causante.

Este vehículo fue hurtado desde 1983 pero nunca se hizo el trámite de cancelación de la matrícula en la OFICINA DE TRANSITO. Se desconoce el paradero del vehículo. Mis mandantes pagaron impuestos de este vehículo, pero no tiene NINGUN VALOR COMERCIAL. Solo se declara para efectos que en la partición le sea adjudicado a los herederos y la cónyuge sobreviviente para que después procedan al trámite de cancelación de la matrícula.

No tiene ningún valor comercial. Pero es preciso inventariarlo para que la cónyuge y los herederos realicen el trámite de cancelación de la matrícula por perdida.

Su valor estimado por los herederos y la cónyuge sobreviviente es **CERO PESOS.**

OCTAVA PARTIDA:

100% de los derechos de dominio y posesión sobre el vehículo con PLACAS CMO 736, color BEIGE, modelo 2006, marca KIA NEW SPORTAGE, clase campero, servicio particular, cabinado, cinco puertas, motor No. D4EA5H135375. Este vehículo figura a nombre del causante.

Se valora comercialmente en **DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$17.130.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

NOVENA PARTIDA:

100% de los derechos de dominio y posesión sobre el vehículo con PLACAS HZV956, marca NISSAN, LINEA versa, MODELO 2015, COLOR PLATA, servicio particular, automóvil sedan, MOTOR No. HR16-767332H, número de serie 3N1CN7AD7ZK146509; este vehículo figura a nombre de la cónyuge sobreviviente.

Se valora comercialmente en **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$29.900.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

DECIMA PARTIDA:

100% de los dineros depositados por el causante en BANCO DE BOGOTA en la cuenta corriente No. 486559636 y cuyo saldo a veinte (20) de febrero de 2018 asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$864.146) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

TOTAL ACTIVO BRUTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL \$ 460.604.201.32

PASIVOS

Se incluirá en los PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL los impuestos que se han cancelado desde el fallecimiento del causante hasta la fecha de esta diligencia de inventarios y avalúos. Igualmente, el valor de la Administración que se ha cancelado sobre los bienes inmuebles al EDIFICIO BAGATELLE PROPIEDAD HORIZONTAL. Estos gastos debían ser asumidos por partes iguales entre los herederos y la cónyuge sobreviviente pero solo han sido pagados por la cónyuge y por lo tanto los herederos deben reembolsar estos gastos.

Igualmente se deben cancelar los gastos efectuados en el presente proceso de sucesión que corresponden a la PUBLICACION POR EDICTOS del AVISO A ACREEDORES de la SOCIEDAD CONYUGAL y del causante.

Todos estos pagos los hizo o los hará la cónyuge sobreviviente y por lo tanto se deberá reconocer a su favor una PARTIDA que incluya todos estos gastos efectuados.

1. Impuesto Predial del Apartamento 802 Edificio Bagatelle:	\$ 9.862.550
Año 2017	\$ 4.806.750
Año 2018	\$ 5.055.800

2. Impuesto Predial del Parqueadero 7 Edificio Bagatelle:	\$ 256.700
Año 2017	\$ 125.800
Año 2018	\$ 130.900

3. Impuesto Predial del Parqueadero 3 Edificio Bagatelle:	\$ 552.500
Año 2017	\$ 269.450
Año 2018	\$ 283.050

4. Impuesto Predial del Depósito 3 Edificio Bagatelle:	\$ 123.250
Año 2017	\$ 60.350
Año 2018	\$ 62.900

5. Administración del Conjunto Edificio Bagatelle:	\$13.571.000
Año 2017	
Enero a Diciembre	
\$896.000 mes	\$ 10.752.000
Actividad Fin de año	\$ 20.000
Año 2018	
Enero a Marzo	

\$933.000 mes

\$ 2.799.000

6. Impuesto Rodamiento vehículo de placas MDB 048 **\$ 4.459.000**

Año 1999	\$ 441.500
Año 2000	\$ 424.500
Año 2001	\$ 414.500
Año 2002	\$ 404.500
Año 2003	\$ 291.500
Año 2004	\$ 394.500
Año 2005	\$ 283.500
Año 2006	\$ 289.500
Año 2007	\$ 297.500
Año 2008	\$ 292.500
Año 2009	\$ 308.500
Año 2010	\$ 325.500
Año 2017	\$ 234.500
Año 2018	\$ 56.500

7. Impuesto Rodamiento vehículo de placas CMO 736 **\$ 1.665.200**

Año 2015	\$ 304.600
Año 2016	\$ 560.600
Año 2017	\$ 528.500
Año 2018	\$ 271.500

8. Impuesto Rodamiento vehículo de placas HZV956 **\$ 1.784.600**

Año 2016	\$ 504.600
Año 2017	\$ 816.500
Año 2018	\$ 463.500

9. Gastos del Proceso de Sucesión

Edicto Emplazatorio	\$ 63.000
Impuesto Anotación y Registro 1.5% inmuebles (\$406.439.000)	\$ 6.096.585
Pago Oficina de Registro 0.7% inmuebles (\$406.439.000)	\$ 2.846.000

PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL **\$ 41.280.385**

Se deja constancia que, una vez aprobada la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, se procederá al trámite ante la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN. Los herederos del causante, por partes iguales y cada uno en un 25% contribuirá en el pago de los impuestos que indique la DIAN que se deben atender. Todo lo anterior conforme al Estatuto Tributario en donde los herederos son solidarios en el pago de los impuestos del causante

ACTIVO LIQUIDO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL **\$ 419.323.816.32**

No existen bienes propios del causante en la presente SUCESIÓN. Todos los declarados hacen parte del HABER de la SOCIEDAD CONYUGAL.

Con fundamento en todo lo anterior, el resumen de los INVENTARIOS Y AVALUOS es como sigue:

ACTIVO

PARTIDA	DESCRIPCION	VALORACION
1.	Apartamento	\$371.374.000
2.	Parqueadero	\$9.656.000
3.	Parqueadero	\$20.777.000
4.	Deposito	\$4.632.000
5.	Bancolombia	\$3.921.569.72
6.	Banco de Occidente	\$2.349.485.60
7.	Vehículo	\$ 0
8.	Vehículo	\$17.130.000
9.	Vehículo	\$29.900.000
10.	Banco de Bogota	\$864.146
TOTAL ACTIVO		\$460.604.201.32

PASIVO

PARTIDA	DESCRIPCION	VALORACION
1.	Impuesto Apartamento	\$ 9.862.550
2.	Impuesto Parqueadero	\$ 256.700
3.	Impuesto Parqueadero	\$ 552.500
4.	Impuesto Deposito	\$123.250
5.	Administración Edificio Bagatelle	\$13.571.000
6.	Impuesto vehículo MDB 048	\$4.459.000
7.	Impuesto vehículo CMO 736	\$1.665.200
8.	Impuesto vehículo HZV 956	\$1.784.600
9.	Gastos proceso de Sucesión Y liquidación sociedad conyugal	\$9.005.585
TOTAL PASIVO		\$41.280.385

CAPITULO III
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
PARTICION DE LOS BIENES RELICTOS

A pesar que existe una UNICA INTERESADA en el proceso de sucesión y en donde se va a liquidar la sociedad conyugal, se debe proceder de la siguiente forma:

PRIMERO.

HIJUELA PARA EL PAGO DE PASIVOS

Existían para el momento de la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS un pasivo a cargo de la sociedad conyugal que ascendía a \$41.280.385. Se procederá a adjudicarle a la señora DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS unos activos que represente ese valor y una suma adicional para que cancele los impuestos causados de estos bienes por los años 2019, 2020 y lo que va corrido de 2021. El pasivo es el siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	VALORACION
1.	Impuesto Apartamento	\$ 9.862.550
2.	Impuesto Parqueadero	\$ 256.700

3.	Impuesto Parqueadero	\$ 552.500
4.	Impuesto Deposito	\$123.250
5.	Administración Edificio Bagatelle	\$13.571.000
6.	Impuesto vehículo MDB 048	\$4.459.000
7.	Impuesto vehículo CMO 736	\$1.665.200
8.	Impuesto vehículo HZV 956	\$1.784.600
9.	Gastos proceso de Sucesión Y liquidación sociedad conyugal	\$9.005.585
TOTAL PASIVO		\$41.280.385

Y se procederá a adjudicarle a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS las siguientes partidas del ACTIVO para cubrir este pasivo:

PARTIDA	DESCRIPCION	VALORACION
1.	Bancolombia	\$3.921.569.72
2.	Banco de Occidente	\$2.349.485.60
3.	Vehículo	\$ 0
4.	Vehículo	\$17.130.000
5.	60% Vehículo	\$17.940.000
6.	Banco de Bogota	\$864.146
TOTAL ACTIVO		\$42.205.201.32

Se adjudican \$924.816.32 adicionales que, aunque los impuestos y gastos del proceso son superiores, la UNICA INTERESADA DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS está de acuerdo en esta suma adicional exclusivamente. Y renuncia expresamente a reclamar pagos adicionales si el pasivo, como lo es, resulta superior en los impuestos y gastos de registro de la sucesión.

SEGUNDO:

HIJUELA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Una vez adjudicado el activo de la sociedad conyugal destinado para el pago de pasivos, queda el siguiente activo:

PARTIDA	DESCRIPCION	VALORACION
1.	Apartamento	\$371.374.000
2.	Parquéadero	\$9.656.000
3.	Parquéadero	\$20.777.000
4.	Deposito	\$4.632.000
5.	40% Vehículo	\$11.960.000
TOTAL ACTIVO SOCIEDAD CONYUGAL		\$418.399.000
HIJUELA DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS	50%	\$209.199.500
HIJUELA VITAUSTAS LUKAUSKIS	50%	\$209.199.500
SUMAS IGUALES		\$418.399.000

El 50% de los gananciales de DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS se le adjudicará y se le pagará con los siguientes activos:

Demanda de Sucesión y Liquidación Sociedad Conyugal
Causante – Vituastas Lukauskis
TRABAJO DE PARTICION FEBRERO 2021
Radicación 2017-0504
Página 11 de 22

PARTIDA	DESCRIPCION	VALORACION
1.	50% Apartamento	\$185.687.000
2.	50% Parqueadero	\$4.828.000
3.	50% Parqueadero	\$10.388.500
4.	50% Deposito	\$2.316.000
5.	20% Vehículo	\$5.980.000
TOTAL GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS		\$209.199.500
HIJUELA DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS	50%	\$209.199.500
SUMAS IGUALES		\$209.199.500

TERCERO.

HIJUELA DEL CAUSANTE VITAUSTAS STANISLOVA LUKAUSKIS LAPINSKAS QUE LE CORRESPONDERIA A LOS CUATRO HEREDEROS PERO ES ADJUDICADA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS COMO CESIONARIA DE SUS DERECHOS

Los herederos eran CUATRO (YANINA LUKAUSKIS BUZENAS, SANTIAGO LUKAUSKIS BUZENAS, VIDA MARIA LUKAUSKIS BUZENAS Y ADRIANA LUKAUSKIS BUZENAS) y a cada uno le correspondería un 25% de los gananciales de su padre (\$52.299.875). Para efectos fiscales, se indicará en el siguiente cuadro como se hubiese distribuido a cada heredero su ADJUDICACION, pero al cederle ese derecho a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS, se procederá a adjudicar en una SOLA PARTIDA:

PARTIDA	DESCRIPCION	VALORACION
1.	50% Apartamento	\$185.687.000
2.	50% Parqueadero	\$4.828.000
3.	50% Parqueadero	\$10.388.500
4.	50% Deposito	\$2.316.000
5.	20% Vehículo	\$5.980.000
TOTAL GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE VITAUSTAS LUKAUSKIS		\$209.199.500
HIJUELA VIDA MARIA LUKAUSKIS BUZENAS	25%	\$52.299.875
HIJUELA ADRIANA LUKAUSKIS BUZENAS	25%	\$52.299.875
HIJUELA SANTIAGO LUKAUSKIS BUZENAS	25%	\$52.299.875
HIJUELA YANINA LUKAUSKIS BUZENAS	25%	\$52.299.875
SUMAS IGUALES		\$209.199.500

TOTAL ADJUDICACION A DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS COMO CESIONARIA DE LOS CUATRO HEREDEROS DEL CAUSANTE		\$209.199.500
SUMAS IGUALES		\$209.199.500

De esta forma y en TRES (3) HIJUELAS se le adjudicará a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS el 100% de los activos y el 100% del pasivo.

CAPITULO IV
DISTRIBUCION

PRIMERA HIJUELA
HIJUELA PARA PAGAR EL PASIVO DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL
DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS
CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.272.971
VALOR DE LA HIJUELA \$42.205.201.32

Se le adjudican los siguientes activos a la señora DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS para que cancele el CIENTO (100%) POR CIENTO de los pasivos que se encuentran relacionados en la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, pero igualmente los PASIVOS DE LA SUCESION causados desde el año 2019 hasta el año 2021 e igualmente los gastos del proceso y el registro del trabajo de partición.

VALOR DE LA ADJUDICACION **\$42.205.201.32**

Se le ADJUDICA Y PAGA a la señora DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con los siguientes activos:

PRIMERA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con el 100% de los dineros depositados por el causante en BANCOLOMBIA y cuyos saldos a febrero 20 de 2018 son los que se relacionan a continuación, pero su valor será el que tenga al momento de la entrega de los dineros al cónyuge sobreviviente. La descripción de los valores es como sigue:

PRODUCTO	NUMERO	SALDO A FEBRERO 20 DE 2018
CUENTA AHORROS	326-99403309	\$578.898
CUENTA CORRIENTE	326-99403301	\$173.785
FIDUCUENTA	0326-301045	\$3.168.886.72
DEPOSITOS EN BANCOLOMBIA		\$3.921.569.72

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS esta partida de dineros en BANCOLOMBIA en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 72/100 (\$3.921.569.72) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

SEGUNDA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con el 100% de los dineros depositados por el causante en BANCO DE OCCIDENTE y cuyos saldos a febrero de 20 de 2018 son los que se relacionan a continuación, pero su valor, será el que tenga al momento de la entrega de los dineros al cónyuge sobreviviente. La descripción de los valores es como sigue:

PRODUCTO	NUMERO	SALDO A FEBRERO 20 DE 2018
CUENTA AHORROS	042-80127-4	\$2.019.855.82
CUENTA CORRIENTE	042-00094-3	\$329.629.78
DEPOSITOS EN BANCO DE OCCIDENTE		\$2.349.485.60

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS esta partida de dineros en BANCO DE OCCIDENTE en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 60/100 (\$2.349.485.60) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

TERCERA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con el 100% de los derechos de dominio y posesión sobre el vehículo con PLACAS MDB 048, clase camioneta, marca Mazda, chasis PEZN6522662, carrocería PICKUP, cilindraje 1.600, línea B 1600, color rojo, modelo 1981, servicio particular. Este vehículo figura a nombre del causante. Este vehículo fue hurtado desde 1983 pero nunca se hizo el trámite de cancelación de la matrícula en la OFICINA DE TRANSITO. Se desconoce el paradero del vehículo. Mis mandantes pagaron impuestos de este vehículo, pero no tiene NINGUN VALOR COMERCIAL. Solo se declara para efectos que en la partición le sea adjudicado a la cónyuge sobreviviente para que después procedan al trámite de cancelación de la matrícula. No tiene ningún valor comercial. Pero es preciso inventariarlo para que la cónyuge y los herederos realicen el trámite de cancelación de la matrícula por perdida.

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS en **CERO PESOS.**

CUARTA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con el 100% de los derechos de dominio y posesión sobre el vehículo con PLACAS CMO 736, color BEIGE, modelo 2006, marca KIA NEW SPORTAGE, clase campero, servicio particular, cabinado, cinco puertas, motor No. D4EA5H135375. Este vehículo figura a nombre del causante.

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS en la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$17.130.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

QUINTA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con el 60% de los derechos de dominio y posesión sobre el vehículo con PLACAS HZV956, marca NISSAN, LINEA versa, MODELO 2015, COLOR PLATA, servicio particular, automóvil

sedan, MOTOR No. HR16-767332H, número de serie 3N1CN7AD7ZK146509; este vehículo figura a nombre de la cónyuge sobreviviente.

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS en la suma de **Diecisiete millones novecientos cuarenta mil pesos (\$17.940.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

SEXTA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con 100% de los dineros depositados por el causante en BANCO DE BOGOTA en la cuenta corriente No. 486559636 y cuyo saldo a veinte (20) de febrero de 2018 asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$864.146) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$864.146) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

TOTAL ADJUDICACIONES PARA LA PARTIDA
PRIMERA DEL PASIVO

\$ 42.205.201.32

SEGUNDA HIJUELA

HIJUELA PARA PAGAR LOS GANANCIALES DE
LA CONYUGE SOBREVIVIENTE
DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS
CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.272.971
VALOR DE LA HIJUELA \$209.199.500

Se le adjudican los siguientes activos a la señora DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS para cancelarle sus gananciales en la SOCIEDAD CONYUGAL LUKAUSKIS – BUZENAS conforme se indicó en el CAPITULO ANTERIOR de este trabajo de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y PARTICION DE LOS BIENES RELICTOS.

VALOR DE LA ADJUDICACION

\$ 209.199.500

Se le ADJUDICA Y PAGA los GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL a la señora DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con los siguientes activos:

PRIMERA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con el 50% de los derechos de dominio y posesión que se tienen sobre Un apartamento No. 802, piso 8 de la Torre 4, ubicado en la en la carrera 105 No. 11 – 56, Edificio Bagatelle, con Matrícula Inmobiliaria 370-452545 y que fue adquirido por el causante y la cónyuge sobreviviente.

DESCRIPCION: EL CONJUNTO RESIDENCIAL “BAGATELLE” -PROPIEDAD HORIZONTAL del que hacen parte los inmueble que aquí se enajenan, se encuentra ubicado en la Ciudad de Cali en la urbanización POLO CLUB, Ciudad Jardín IV Etapa ubicado en la Carrera 105 distinguido en su puerta de entrada con el número 11-56 de

la actual nomenclatura urbana de Cali, y se halla construido sobre un lote de terreno que de conformidad con el plano aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali, tiene un área aproximada de 27.580,95 metros cuadrados (M2) Y que de acuerdo con el plano levantado a escala 1: 1 000 se encuentra comprendido por el polígono 1 - H - 117 - 118 - 119 - 120 - G - I - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 5Z - 4Z - 3Z - 2Z - 1Z - 887X - 886X - 885X - 884X - 883X - 882X - 881X - 880X - 879X - 878X - 877X - 876X - 875X - 874X - 873X - 872X - 871X - 870X - 869X - 868X - 868X - 867X - 866X - 865X - 864X - 863X - 862X - 861X - 860X - 859X - 858X - 857X - 856X - 855X - 854X - 853X - 852X - 851X - 850X - 03 - 806 - 807 - 808 - 809 - 810 - 811 - 812 - 813 - 814 - 815 - 816 - 817 - 818 - 819 - 820 - 821 - 822 - 823 - 824 - 825 - 826 - 827 - 828 - 829 - 830 - 831 - 832 - 833 - 834 - 835 - 836 - 837 - 838 - 839 - 840 - 841 - 842 Y 1 determinado por los siguientes linderos generales: **NORTE:** Del punto 1 al 5Z de coordenadas N= 861.030, E= 10.241.512, N= 914.183, E=1 0.413.662 pasando por los puntos H - 117 - 118 - 119 - 120 - G - I - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 Y 130 en línea curva en longitud de 189,393 metros con la Carrera 105 o Avenida San Joaquín. **SUR:** Del punto 850X al 806 de coordenadas N=588.730, E=10.238.974 y N=637.525, E=10.197.799 respectivamente, en línea quebrada pasando por el punto 03; en longitud de 63,948 metros con zona verde del Municipio de Cali. **ORIENTE:** Del punto 850X al 5Z de coordenadas N=588.730, E=1 0.238.974 Y N=914.183, E=10.413.662 respectivamente, en línea curva pasando por los puntos 851X - 852X - 853X - 854X - 855X - 856X - 857X - 858X - 859X - 860X - 861X - 862X - 863X - 864X - 865X - 866X - 867X - 868X - 868X - 869X - 870X - 871X - 872X - 873X - 873X - 874X - 875X - 876X - 877X - 878X - 879X - 880X - 881X - 882X - 883X - 884X - 885X - 886X - 887X - 1Z - 2Z - 3Z - 4Z, en longitud de 382,216 metros con la Calle 11. **OCCIDENTE:** Del punto 806. Al 1 de coordenadas N=637.525, E=10.198.799 y N=861.030, E=10.241.512 respectivamente, en línea curva pasando por los puntos 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841 Y 842, en longitud de 257,570 metros, con zona verde de protección de la quebrada El Burro.

El APARTAMENTO No. 802 DEL EDIFICIO 4 - Matrícula Inmobiliaria No. 370-452545. Cedula Catastral No. F-031300830000. Área Privada = 208.90 M2 aproximadamente. Área Construida = 224.18 M2 aproximadamente. Altura: 2.72 metros. Nadir: +23.68. Cenit: +26.40 CONSTA DE: Salón, comedor, biblioteca con baño, terraza cubierta, cocina, oficios, alcoba de servicio con baño, estar de televisión, un baño, alcoba principal con baño, vestier y balcón y dos alcobas una de ellas con su baño. **LINDEROS:** Del punto 1 al punto 2 conformado por los siguientes segmentos de recta: 2.40 metros, 1.50 metros, 1.60 metros, 0.95 metros, 0.40 metros, 0.50 metros, con muro común y columna estructural común, hacia hall común, ascensor común y hacia apartamento 801; 1.05 metros 4.33 metros, 4.27 metros, 0.52 metros, 0.40 metros, 1.25 metros, 1.05 metros. 2.00 metros, 0.70 metros, 4.00 metros. 3.90 metros, 1.00 metros, 0.90 metros, 0.70 metros, 0.50 metros, 2.10 metros, 0.35 metros. 0.70 metros, 0.40 metros, 1.15 metros. 5.69 metros, 0.31 metros, con muro común y columnas estructurales comunes, hacia vacío a terraza descubierta común del apartamento 302; y 3.73 metros, con muro común, hacia vacío a zona verde común. Del punto 2 al punto 1 conformado por los siguientes segmentos de recta: 0.62 metros, 1.95 metros, 1.98 metros, 0.77 metros, 0.93 metros, 0.90 metros, 1.77 metros. 0.10 metros.

0.60 metros, 0.50 metros, 5.85 metros, 0.50 metros, 0.55 metros. 2.70 metros, 0.40 metros, 0.95 metros, 0.40 metros, 1.65 metros 0.85 metros, con muro común y columnas estructurales comunes, hacia vacío a zona verde común y hacia vacío a terraza descubierta del apartamento 202; 3.32 metros, 1.72 metros y 1.52 metros, con muro común, y puerta común, hacia escaleras comunes y hacia hall común. Del área anteriormente alinderada se excluyen 2.92 M2 que corresponden al área común de las cinco (5) columnas estructurales interiores y los tres (3) ductos comunes interiores.

TRADICION: Los derechos de dominio fueron adquiridos por compra a CONSTRUCTORA MELENDEZ S. A. por escritura pública No. 6584 del 22 de diciembre de 2005 de la NOTARIA SEGUNDA DE CALI y debidamente registrada en la matrícula inmobiliaria No. 370-452545 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 11 de enero de 2006.

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$185.687.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

SEGUNDA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con el 50% de los derechos de dominio y posesión que se tienen sobre Un Parqueadero No. 7, Sótano, ubicado en la en la carrera 105 No. 11 – 56, Edificio Bagatelle, con Matrícula Inmobiliaria 370-452470 y que fue adquirido por el causante y la cónyuge sobreviviente.

DESCRIPCION: PARQUEADERO No. 7 – MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-0452470 – CEDULA CATASTRAL No. F-031300070000. AREA PRIVADA = 12.06 M2 aproximadamente. ALTURA: 2.60 metros. NADIR: -3.12 CENIT: -0.52 LINDEROS. Partiendo del punto 1 al 2 conformado por los siguientes segmentos de recta: 5.05 metros, con andén común y columna estructural común, hacia parqueadero 8 y 2.39 metros con muro común y puerta común, hacia depósito 3. Del punto 2 al punto 1 conformado por los siguientes segmentos de recta: 5.05 metros, con línea divisoria común, hacia parqueadero 6 y 2.19 metros con línea divisoria común hacia circulación vehicular común. Por razón del proyecto este parqueadero soporta servidumbre de tránsito peatonal del depósito 3.

TRADICION: Los derechos de dominio fueron adquiridos por permuta a CONSTRUCTORA MELENDEZ S. A. por escritura pública No. 2270 del 25 de mayo de 2006 de la NOTARIA SEGUNDA DE CALI y debidamente registrada en la matrícula inmobiliaria No. 370-452470 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 1 de junio de 2006.

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$4.828.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

TERCERA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con el 50% de los derechos de dominio y posesión que se tienen sobre Un Parqueadero No. 3, Sótano, ubicado en la en la carrera 105 No. 11 – 56, Edificio Bagatelle, con Matrícula Inmobiliaria 370-452466 y que fue adquirido por el causante y la cónyuge sobreviviente.

DESCRIPCION: PARQUEADERO No. 3- MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-0452466 – CEDULA CATASTRAL No. F-031300030000. AREA PRIVADA = 25.90 M2 aproximadamente. ALTURA: 2.60 metros. NADIR: -3.12 CENIT: -0.52 LINDEROS: Partiendo del punto 1 al punto 2 conformado por los siguientes segmentos de resta: 10.000 metros, con línea divisoria común, hacia parqueadero 4 y 2.59 metros con muro común hacia subsuelo común. Del punto 2 al punto 1 conformado por los siguientes segmentos de recta: 10.00 metros, con línea divisoria común, hacia parqueadero 2 y 2.59 metros con línea divisoria común hacia circulación vehicular común.

TRADICION: Los derechos de dominio fueron adquiridos por permuta a CONSTRUCTORA MELENDEZ S. A. por escritura pública No. 2270 del 25 de mayo de 2006 de la NOTARIA SEGUNDA DE CALI y debidamente registrada en la matrícula inmobiliaria No. 370-452466 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 1 de junio de 2006.

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS en la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.388.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CUARTA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con el 50% de los derechos de dominio y posesión que se tienen sobre Un Depósito No. 3, Sótano, ubicado en la en la carrera 105 No. 11 – 56, Edificio Bagatelle, con Matrícula Inmobiliaria 370-452489 y que fue adquirido por el causante y la cónyuge sobreviviente.

DESCRIPCION: DEPOSITO No. 3 – MATRICULA INMOBILIARIA No 370-0452489 – CEDULA CATASTRAL No. F-031300270000. AREA PRIVADA = 4.38 M2 aproximadamente. ALTURA: 2.60 metros. NADIR: -3.12 CENIT: -0.52 LINDEROS: Partiendo del punto 1 al punto 2 conformado por los siguientes segmentos de recta: 1.66 metros, con muro común, hacia deposito 4 y 2.64 metros con muro común, hacia subsuelo común. Del punto 2 al punto 1 conformado por los siguientes segmentos de recta: 1.66 metros. Con muro, hacia deposito 2 y 2.64 metros con muro común y puerta común hacia parqueadero 7. Por razón de proyecto este depósito soporte servidumbre de tránsito peatonal a través del parqueadero 7.

TRADICION: Los derechos de dominio fueron adquiridos por permuta a CONSTRUCTORA MELENDEZ S. A. por escritura pública No. 2270 del 25 de mayo de 2006 de la NOTARIA SEGUNDA DE CALI y debidamente registrada en la matrícula inmobiliaria No. 370-452489 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 1 de junio de 2006.

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$2.316.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

QUINTA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con el 20% de los derechos de dominio y posesión sobre el vehículo con PLACAS HZV956, marca NISSAN, LINEA versa, MODELO 2015, COLOR PLATA, servicio particular, automóvil sedan, MOTOR No. HR16-767332H, número de serie 3N1CN7AD7ZK146509; este vehículo figura a nombre de la cónyuge sobreviviente.

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$5.980.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

TOTAL ADJUDICACIONES PARA LA PARTIDA
SEGUNDA DE GANANCIALES DE LA CONYUGE
SOBREVIVIENTE DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS **\$ 209.199.500**

TERCERA HIJUELA

HIJUELA PARA PAGAR LOS GANANCIALES DEL
CAUSANTE VITAUSTAS LUKAUSKIS
DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS
CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.272.971
VALOR DE LA HIJUELA \$209.199.500

Se le adjudican los siguientes activos a la señora DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS para cancelarle como cesionaria de los DERECHOS HERENCIALES DE LOS HEREDEROS DE VITAUSTAS LUKAUSKIS el cincuenta (50%) por ciento de los gananciales en la SOCIEDAD CONYUGAL LUKAUSKIS – BUZENAS que le corresponden al causante.

Por metodología se hará una SOLA HIJUELA, pero la realidad es que a cada HEREDERO le corresponderían bienes por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$52.299.875) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Las hijuelas a los herederos se hubiesen distribuido de la siguiente forma:

PARTIDA	DESCRIPCION	VALORACION
1.	50% Apartamento	\$185.687.000
2.	50% Parqueadero	\$4.828.000
3.	50% Parqueadero	\$10.388.500
4.	50% Deposito	\$2.316.000
5.	20% Vehículo	\$5.980.000
TOTAL GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE VITAUSTAS LUKAUSKIS		\$209.199.500
HIJUELA VIDA MARIA LUKAUSKIS BUZENAS	25%	\$52.299.875
HIJUELA ADRIANA LUKAUSKIS BUZENAS	25%	\$52.299.875
HIJUELA SANTIAGO LUKAUSKIS BUZENAS	25%	\$52.299.875
HIJUELA YANINA LUKAUSKIS BUZENAS	25%	\$52.299.875

Pero se hará una sola hijuela para DANUTE BUZENAS DE LUKASKIS a quienes los cuatro (4) herederos le cedieron cada uno y por escritura pública sus derechos herenciales en la sucesión de su padre.

VALOR DE LA ADJUDICACION	\$ 209.199.500
---------------------------------	-----------------------

Se le ADJUDICA Y PAGA la HERENCIA DE VITAUSTAS LUKAUSKIS que le correspondería a sus CUATRO (4) HEREDEROS a la señora DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS, en su calidad de cesionaria de esos derechos, con los siguientes activos:

PRIMERA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con el 50% de los derechos de dominio y posesión que se tienen sobre Un apartamento No. 802, piso 8 de la Torre 4, ubicado en la en la carrera 105 No. 11 – 56, Edificio Bagatelle, con Matricula Inmobiliaria 370-452545 y que fue adquirido por el causante y la cónyuge sobreviviente.

DESCRIPCION: EL CONJUNTO RESIDENCIAL "BAGATELLE" -PROPIEDAD HORIZONTAL del que hacen parte los inmueble que aquí se enajenan, se encuentra ubicado en la Ciudad de Cali en la urbanización POLO CLUB, Ciudad Jardín IV Etapa ubicado en la Carrera 105 distinguido en su puerta de entrada con el número 11-56 de la actual nomenclatura urbana de Cali, y se halla construido sobre un lote de terreno que de conformidad con el plano aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali, tiene un área aproximada de 27.580,95 metros cuadrados (M2) Y que de acuerdo con el plano levantado a escala 1: 1 000 se encuentra comprendido por el polígono 1 - H - 117 - 118 - 119 - 120 - G - I - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 5Z- 4Z - 3Z - 2Z - 1Z - 887X - 886X - 885X - 884X - 883X - 882X - 881X - 880X - 879X - 878X - 877X - 876X - 875X - 874X - 873X - 872X - 871X - 870X - 869X - 868X - 868X - 867X - 866X - 865X - 864X - 863X - 862X - 861 X - 860X - 859X - 858X - 857X - 856X - 855X - 854X - 853X - 852X - 851X - 850X - 03 - 806 - 807 - 808 - 809 - 8 10 - 811 - 812 - 813 - 814 - 815 - 816 - 817 - 818 - 819 - 820 - 821 - 822 - 823 - 824 - 825 - 826 - 827 - 828 - 829 - 830 - 831 - 832 - 833 - 834 - 835 - 836 - 837 - 838 - 839 - 840 - 841 - 842 Y 1 determinado por los siguientes linderos generales: **NORTE:** Del punto 1 al 5Z de coordenadas N= 861.030, E= 10.241.512, N= 914.183, E=1 0.413.662 pasando por los puntos H - 117 - 118 -119 -120 - G -1-121 -122 -123 -124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 Y 130 en línea curva en longitud de 189,393 metros con la Carrera 105 o Avenida San Joaquín. **SUR:** Del punto 850X al 806 de coordenadas N=588.730, E=10.238.974 y N=637.525, E=10.197.799 respectivamente, en línea quebrada pasando por el punto 03; en longitud de 63,948 metros con zona verde del Municipio de Cali. **ORIENTE:** Del punto 850X al 5Z de coordenadas N=588.730, E=1 0.238.974 Y N=914.183, E=10.413.662 respectivamente, en línea curva pasando por los puntos 851X - 852X - 853X - 854X 855X – 856X - 857X - 858X - 859X - 860X - 861 X - 862X - 863X 864X – 865X – 866X -867X - 868X - 868'X - 869X - 870X - 871X - 872X - 873X - 873'X - 874X - 875X - 876X - 877X - 878X - 879X - 880X - 881 X - 882X – 883X - 884X - 885X - 886X - 887X - 1Z - 2Z- 3Z -4Z, en longitud de 382,216 metros con la Calle 11. **OCCIDENTE:** Del punto 806. Al 1 de coordenadas N=637.525, E=10.198.799 y N=861.030, E=10.241.512 respectivamente, en línea curva pasando por los puntos 807,808, 809, 810, 811, 812, 813,814, 815,816,817,818,819,820,821,822,823,824,825,826,827, 828, 829, 830, 831, 832, 833,

834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841 Y 842, en longitud de 257,570 metros, con zona verde de protección de la quebrada El Burro.

El APARTAMENTO No. 802 DEL EDIFICIO 4 - Matrícula Inmobiliaria No. 370-452545. Cedula Catastral No. F-031300830000. ÁREA PRIVADA = 208.90 M2 aproximadamente. ÁREA CONSTRUIDA = 224.18 M2 aproximadamente. ALTURA: 2.72 metros. NADIR: +23.68. CENIT: +26.40 CONSTA DE: Salón, comedor, biblioteca con baño, terraza cubierta, cocina, oficios, alcoba de servicio con baño, estar de televisión, un baño, alcoba principal con baño, vestier y balcón y dos alcobas una de ellas con su baño. LINDEROS: Del punto 1 al punto 2 conformado por los siguientes segmentos de recta: 2.40 metros, 1.50 metros, 1.60 metros, 0.95 metros, 0.40 metros, 0.50 metros, con muro común y columna estructural común, hacia hall común, ascensor común y hacia apartamento 801; 1.05 metros 4.33 metros, 4.27 metros, 0.52 metros, 0.40 metros, 1.25 metros, 1.05 metros, 2.00 metros, 0.70 metros, 4.00 metros, 3.90 metros, 1.00 metros, 0.90 metros, 0.70 metros, 0.50 metros, 2.10 metros, 0.35 metros, 0.70 metros, 0.40 metros, 1.15 metros, 5.69 metros, 0.31 metros, con muro común y columnas estructurales comunes, hacia vacío a terraza descubierta común del apartamento 302; y 3.73 metros, con muro común, hacia vacío a zona verde común. Del punto 2 al punto 1 conformado por los siguientes segmentos de recta: 0.62 metros, 1.95 metros, 1.98 metros, 0.77 metros, 0.93 metros, 0.90 metros, 1.77 metros, 0.10 metros, 0.60 metros, 0.50 metros, 5.85 metros, 0.50 metros, 0.55 metros, 2.70 metros, 0.40 metros, 0.95 metros, 0.40 metros, 1.65 metros 0.85 metros, con muro común y columnas estructurales comunes, hacia vacío a zona verde común y hacia vacío a terraza descubierta del apartamento 202; 3.32 metros, 1.72 metros y 1.52 metros, con muro común, y puerta común, hacia escaleras comunes y hacia hall común. Del área anteriormente alínderada se excluyen 2.92 M2 que corresponden al área común de las cinco (5) columnas estructurales interiores y los tres (3) ductos comunes interiores.

TRADICION: Los derechos de dominio fueron adquiridos por compra a CONSTRUCTORA MELENDEZ S. A. por escritura pública No. 6584 del 22 de diciembre de 2005 de la NOTARIA SEGUNDA DE CALI y debidamente registrada en la matrícula inmobiliaria No. 370-452545 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 11 de enero de 2006.

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$185.687.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

SEGUNDA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con el 50% de los derechos de dominio y posesión que se tienen sobre Un Parqueadero No. 7, Sótano, ubicado en la en la carrera 105 No. 11 – 56, Edificio Bagatelle, con Matrícula Inmobiliaria 370-452470 y que fue adquirido por el causante y la cónyuge sobreviviente.

DESCRIPCION: PARQUEADERO No. 7 – MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-0452470 – Cedula Catastral No. F-031300070000. AREA PRIVADA = 12.06 M2 aproximadamente. ALTURA: 2.60 metros. NADIR: -3.12 CENIT: -0.52 LINDEROS. Partiendo del punto 1 al 2 conformado por los siguientes segmentos de recta: 5.05 metros, con andén común y columna estructural común, hacia parqueadero 8 y 2.39 metros con muro común y puerta común, hacia deposito 3. Del punto 2 al punto 1

conformado por los siguientes segmentos de recta: 5.05 metros, con línea divisoria común, hacia parqueadero 6 y 2.19 metros con línea divisoria común hacia circulación vehicular común. Por razón del proyecto este parqueadero soporta servidumbre de tránsito peatonal del depósito 3.

TRADICION: Los derechos de dominio fueron adquiridos por permuta a CONSTRUCTORA MELENDEZ S. A. por escritura pública No. 2270 del 25 de mayo de 2006 de la NOTARIA SEGUNDA DE CALI y debidamente registrada en la matrícula inmobiliaria No. 370-452470 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 1 de junio de 2006.

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$4.828.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

TERCERA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con el 50% de los derechos de dominio y posesión que se tienen sobre Un Parqueadero No. 3, Sótano, ubicado en la en la carrera 105 No. 11 – 56, Edificio Bagatelle, con Matrícula Inmobiliaria 370-452466 y que fue adquirido por el causante y la cónyuge sobreviviente.

DESCRIPCION: PARQUEADERO No. 3- MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-0452466 – CEDULA CATASTRAL No. F-031300030000. AREA PRIVADA = 25.90 M2 aproximadamente. ALTURA: 2.60 metros. NADIR: -3.12 CENIT: -0.52 LINDEROS: Partiendo del punto 1 al punto 2 conformado por los siguientes segmentos de resta: 10.000 metros, con línea divisoria común, hacia parqueadero 4 y 2.59 metros con muro común hacia subsuelo común. Del punto 2 al punto 1 conformado por los siguientes segmentos de recta: 10.00 metros, con línea divisoria común, hacia parqueadero 2 y 2.59 metros con línea divisoria común hacia circulación vehicular común.

TRADICION: Los derechos de dominio fueron adquiridos por permuta a CONSTRUCTORA MELENDEZ S. A. por escritura pública No. 2270 del 25 de mayo de 2006 de la NOTARIA SEGUNDA DE CALI y debidamente registrada en la matrícula inmobiliaria No. 370-452466 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 1 de junio de 2006.

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS en la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.388.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CUARTA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con el 50% de los derechos de dominio y posesión que se tienen sobre Un Depósito No. 3, Sótano, ubicado en la en la carrera 105 No. 11 – 56, Edificio Bagatelle, con Matrícula Inmobiliaria 370-452489 y que fue adquirido por el causante y la cónyuge sobreviviente.

DESCRIPCION: DEPOSITO No. 3 – MATRICULA INMOBILIARIA No 370-0452489 – CEDULA CATASTRAL No. F-031300270000. AREA PRIVADA = 4.38 M2 aproximadamente. ALTURA: 2.60 metros. NADIR: -3.12 CENIT: -0.52 LINDEROS: Partiendo del punto 1 al punto 2 conformado por los siguientes segmentos de recta: 1.66 metros, con muro común, hacia deposito 4 y 2.64 metros con muro común, hacia subsuelo común. Del punto 2 al punto 1 conformado por los siguientes segmentos de

recta: 1.66 metros. Con muro, hacia deposito 2 y 2.64 metros con muro común y puerta común hacia parqueadero 7. Por razón de proyecto este depósito soporte servidumbre de tránsito peatonal a través del parqueadero 7.

TRADICION: Los derechos de dominio fueron adquiridos por permuta a CONSTRUCTORA MELENDEZ S. A. por escritura pública No. 2270 del 25 de mayo de 2006 de la NOTARIA SEGUNDA DE CALI y debidamente registrada en la matricula inmobiliaria No. 370-452489 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el día 1 de junio de 2006.

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$2.316.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

QUINTA PARTIDA:

Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS con el 20% de los derechos de dominio y posesión sobre el vehículo con PLACAS HZV956, marca NISSAN, LINEA versa, MODELO 2015, COLOR PLATA, servicio particular, automóvil sedan, MOTOR No. HR16-767332H, número de serie 3N1CN7AD7ZK146509; este vehículo figura a nombre de la cónyuge sobreviviente.

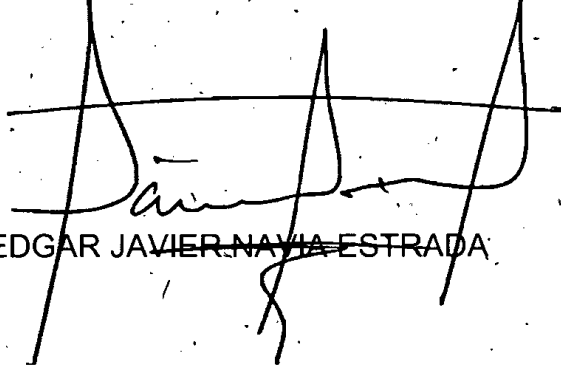
Se le adjudica y paga a DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$5.980.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

TOTAL ADJUDICACIONES PARA LA PARTIDA
TERCERA DE DERECHOS HERENCIALES DEL
CAUSANTE VITAUSTAS LUKAUSKIS QUE LE
CORRESPONDÍAN A SUS CUATRO (4) HEREDEROS
Y CEDIDOS A DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS

\$209,199,500

En los anteriores términos presento el TRABAJO DE PARTICION que se realizó con fundamento en las instrucciones precisas y claras de mi mandante DANUTE BUZENAS DE LUKAUSKIS.

De la señora Juez,



EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA